



**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**

Distrito XV

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
19 SEP 2025  
13:00

**ASUNTO: EXHORTO**

San Raymundo Jalpan, Oax., 19 de septiembre de 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios  
**LIC. FERNANDO JARA SOTO**

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LXVI LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE

Secretario:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INDAUTOR A PROTEGER LOS CORAZONES DE HOJALATA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA**

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
19 SEP 2025

LXVI LEGISLATURA  
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ  
SAN RAYMUNDO JALPAN  
DISTRITO 15

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INDAUTOR A  
PROTEGER LOS CORAZONES DE HOJALATA, COMO PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL  
INMATERIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE OAXACA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 8 de agosto de 2025

**C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
LXVI LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea abordada como un **asunto de urgente y obvia resolución**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

En el ámbito de las culturas oaxaqueñas, el pasado mes de agosto estuvo marcado por un hecho histórico: las disculpas públicas ofrecidas por la empresa Adidas al pueblo de Villa Hidalgo Yalálag, por la apropiación indebida del diseño de los huaraches que tradicionalmente se hacen en esa comunidad. La disculpa, que se realizó el jueves 21 ante la asamblea comunitaria de ese municipio indígena, sienta un precedente en el ámbito empresarial respecto a cómo deben tratarse las expresiones culturales originarias: con respeto, consentimiento y participación de las comunidades titulares de ese patrimonio.

Esta proposición aborda un hecho similar: la apropiación indebida de elementos culturales del Oaxaca indígena por parte de empresas extranjeras, en este caso los corazones de hojalata o de latón, que forman parte de la cultura y la identidad de diversos pueblos de nuestro estado. Confiamos en que este caso tenga, y que confiamos

Históricamente, los exvotos —incluidos los corazones— provienen de prácticas religiosas de civilizaciones antiguas, como la mesopotámica y la egipcia, que el catolicismo europeo retomó y adaptó, en particular en Italia, España y Francia. Con la invasión española, fueron introducidos en México, Guatemala, Perú y otros países latinoamericanos, donde

conocieron una transformación decisiva e, integrados a las cosmovisiones indígenas, adquirieron una nueva dimensión.

El corazón une la devoción católica al Sagrado Corazón con la simbología prehispánica del yōllotl en México, del Uk'ux Ulew (“corazón de la tierra”) en la tradición maya de Guatemala, y del q'ij o “corazón-sol” en los Andes. En todas estas culturas, el corazón es percibido como la sede de la vida y de la ofrenda. De este sincretismo nació un objeto singular, portador de identidades culturales profundamente arraigadas.

Desde entonces se dibujan trayectorias paralelas. En Europa, los talleres artesanales desaparecieron progresivamente, provocando casi el fin de la fabricación tradicional de exvotos. En América Latina, los corazones exvotos siguen siendo una tradición viva, transmitida por talleres artesanales que perpetúan un saber hacer y una memoria cultural. Otra línea contemporánea emerge ahora en Asia.

En India, la globalización transformó al país en uno de los grandes talleres manufactureros del mundo: una producción en masa abastece los mercados internacionales, desde textiles hasta objetos religiosos. En este contexto apareció allí la fabricación en serie de objetos católicos —crucifijos, estatuas de santos, vírgenes, coronas, estrellas— y, más recientemente, de corazones exvotos de los cuales, a simple vista, unos reproducen directamente las formas creadas y transmitidas en América Latina.

Ahora bien, estas piezas no son símbolos católicos genéricos: son el producto de un sincretismo cultural y religioso propio de los lugares donde se producen de manera artesanal, entre ellos varios municipios de Oaxaca. Reproducir las fuera de este contexto, en una lógica puramente manufacturera, equivale a borrar su trayectoria histórica y su carga identitaria para convertirlas en simples mercancías estandarizadas.

A esta descontextualización se suma también una competencia desleal: algunos modelos fabricados en la India se venden hasta cinco veces más baratos que sus equivalentes mexicanos (1.40 USD frente a 7.01 USD; 3.00 USD frente a 11.56 USD). Incluso cuando los precios parecen cercanos (6.95 USD frente a 6.61 USD), las condiciones de producción son incomparables. Estas copias indias compiten directamente con los talleres oaxaqueños, mexicanos y latinoamericanos que, a su vez, asumen la responsabilidad de mantener viva la tradición y de garantizar su autenticidad cultural.

Hoy en internet podemos encontrar también diversas marcas francesas de decoración que ofrecen corazones exvotos de hojalata o de latón claramente tomados de los diseños de la artesanía indígena, como Le petit souk, Boncoeurs y otras. Esas piezas no son compradas a artesanos latinoamericanos sino en India, según ellos mismo indican en sus páginas web, donde se producen en serie, lucrando con un recurso intelectual y cultural que no les

pertenece, y sin participación o beneficio alguno para los pueblos que lo han conservado durante siglos. Numerosas tiendas venden estos corazones.

Esas marcas reivindican el carácter artesanal de sus objetos, pero esto resulta ser completamente falso. Los videos disponibles en línea sobre su producción, muestran que su fabricación es semi-industrial, con broqueles y talleres que se asemejan más a una fábrica. Así, aunque el precio de venta sea similar al de los negocios que importan artesanía mexicana desde Europa, éstos ganan el triple, puesto que sus compras son mucho mas económicas por estar hechas en India, y no contribuyen para nada a la economía artesanal de los países de origen de los corazones exvotos.

Tanto el caso asiático como el europeo son la clara materialización de lo que la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas define como “apropiación indebida”, en la fracción primera de su artículo tercero: “la acción de una persona física o moral nacional o extranjera, por medio de la cual se apropia para sí o para un tercero, de uno o más elementos del patrimonio cultural, sin la autorización del pueblo o comunidad indígena o afromexicana que deba darlo”.

¿Y cuál es el pueblo o comunidad indígena que podría autorizar el uso de esos diseños? Es claro, como ya se planteó, que los exvotos y los corazones de hojalata no se hacen exclusivamente en Oaxaca, y que tanto en México como en otros países de América Latina esta artesanía se mantiene como una manifestación cultural viva, como parte del patrimonio cultural inmaterial que, conforme la misma ley, pertenece a los pueblos y comunidades indígenas, a los que dan sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos, a los que tienen el pleno derecho de propiedad, acceso, participación, práctica y disfrute de manera activa y creativa.

No es patrimonio exclusivo de Oaxaca, pero es patrimonio cultural inmaterial de las comunidades artesanas del barrio de Xochimilco, en la capital del estado; de San Antonio de la Cal; del Istmo de Tehuantepec, y de Tlacolula de Matamoros, por citar los lugares más conocidos donde se realiza este tipo de artesanías.

En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, solicitando sea abordado como **asunto de urgente y obvia resolución**, conforme lo previsto en el artículo 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

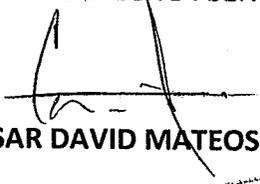
ÚNICO. El Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Instituto Nacional del Derecho de Autor a iniciar de oficio una queja en contra de productores industriales y comercializadores de Asia y Europa por la apropiación indebida del diseño de los

corazones exvotos de hojalata que forman parte del patrimonio cultural inmaterial de diversos pueblos y comunidades indígenas del estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 19 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

